

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 10 de julio de 2023 a las 4:12 p.m., se recibió escrito enviado por DAVIVIENDA archivo 036 carpeta 037 contiene dos carpetas y carpeta 038 contiene dos carpetas. El 10 de julio de 2023 a las 4:20 p.m. se recibió respuesta de DAVIVIENDA (Archivo 039 carpetas 040 y 041). A Despacho.

Andes, 31 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00151 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	PONE CONOCIMIENTO – REQUIERE A BANCOLOMBIA

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes la respuesta y los documentos remitidos por DAVIVIENDA a la prueba de oficio decretada por este Juzgado en audiencia del 15 de mayo de 2023.

Por otro lado, como pese a que se le remitió el oficio Nro. 197 del 18 de mayo de 2023 a BANCOLOMBIA para que certifique si la joya de los Andes S.A.S posee algún tipo de cuenta bancaria y de igual manera los movimientos que se hayan producido a partir del año 2020 hasta el año 2021, sin que a la fecha haya enviado respuesta a dicho oficio, se requerirá a BANCOLOMBIA para que

de manera inmediata de cumplimiento a lo solicitado por el Despacho y la remita al correo electrónico del Juzgado jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por la Secretaría REENVIESE copia del oficio 197 visto en el archivo 032 a BANCOLOMBIA y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.128** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271601fd089a5bc7488c0b7a54e2ec4ace8a032ca727f5f1ed481feffa7c1d34

Documento generado en 31/07/2023 03:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>